



09 ENE. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 38-704

VISTOS:

a) Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Doris Concha Fritz, la partes acuerdan modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero y letra b., además se agrega párrafo final al numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 31 de diciembre del 2015;

b) La Resolución Exenta N° 719 de fecha 26 de diciembre del año 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), que aprueba modificación Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Doris Concha Fritz, la partes acuerdan modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero y letra b., además se agrega párrafo final al numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 31 de diciembre del 2015;

2. Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de mayo de 2017, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de apoyos laborales.

3. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio original, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ✉ SRA. DIRECTORA REGIONAL FOSIS
- ✉ C.C. DEPTO. CONTROL
- ✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
- ✉ C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- ✉ C.C. DIDEKO
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En la comuna de Temuco, a 19 días del mes de Diciembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña DORIS CONCHA FRITZ, ambos con domicilio en Miraflores, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

ASESOR JURÍDICO PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de Diciembre del año 2015, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por la Resolución Exenta N° 054 de la Dirección Regional de La Araucanía del FOSIS.

- Resolución Exenta N° 600 del 13/09/2016
- Resolución Exenta N° 705 del 13/12/2016

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2016.

Además, y debido a que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las cuotas pactadas, se debe adicionar una nueva cuota, a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero y letra b., quedando, respectivamente de la siguiente manera:

“4.- Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$ 44.487.200.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. \$3.990.000.- para la ejecución de talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral del año 2016, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

TERCERO:

Asimismo, por el presente instrumento, las partes agregan el siguiente párrafo final al numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio arriba individualizado:

“Para cubrir el incremento del aporte del FOSIS por concepto de talleres programáticos, se transferirá una cuota adicional a la Municipalidad, quien previamente deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.”

CUARTO:

Finalmente, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de mayo de 2017, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Laborales, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de junio de 2017.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

ASESOR La personería del/la Directora/a Regional, don/ña DORIS CONCHA FRITZ consta en la Resolución Exenta N° 588 del 28 de Junio de 2016 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DORIS CONCHA FRITZ
DIRECTORA
FOSIS REGION ARAUCANIA

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN PROGRAMA DE
ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL
SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL—I. MUNICIPALIDAD DE
“ANGOL” 2016.

RES. EXENTA N° 719 /

TEMUCO, 26 DIC. 2016

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N°20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016; en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar, en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 01868 del 18 de noviembre de 2016 del FOSIS Central que asigna recursos a la Región; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica y en Resolución Exenta N° 0588 del 28 de junio de 2016 del FOSIS, que asigna la calidad de Directora regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del “Programa Acompañamiento Sociolaboral”, en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El Convenio suscrito por la MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el FOSIS con fecha 31 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 054 con fecha 25 de enero del 2016 y modificado por Resoluciones Exenta Nros 600 del 13/09/2016 y 705 del 13/12/2016, todas del FOSIS; por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de **Angol** y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
5. La modificación al Convenio antes referido suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2016, relativo a la cláusula quinta, sobre el aporte del FOSIS para el programa de Acompañamiento Sociolaboral, en virtud del cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales para ajustar los requerimientos del programa.

RESUELVO:

1. Aprueba modificación al Convenio de fecha 19 de Diciembre del 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** cuyo texto es el siguiente:

“En la comuna de Temuco, a 19 días del mes de Diciembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña DORIS CONCHA FRITZ, ambos con domicilio en Miraflores, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de Diciembre del año 2015, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por la Resolución Exenta N° 054 de la Dirección Regional de La Araucanía del FOSIS.

- Resolución Exenta N° 600 del 13/09/2016
- Resolución Exenta N° 705 del 13/12/2016

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2016.

Además, y debido a que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las cuotas pactadas, se debe adicionar una nueva cuota, a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, párrafo primero y letra b., quedando, respectivamente de la siguiente manera:

“4.- Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$ 44.487.200.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. \$3.990.000.- para la ejecución de talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral del año 2016, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

TERCERO:

Asimismo, por el presente instrumento, las partes agregan el siguiente párrafo final al numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio arriba individualizado:

“Para cubrir el incremento del aporte del FOSIS por concepto de talleres programáticos, se transferirá una cuota adicional a la Municipalidad, quien previamente deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.”

CUARTO:

Finalmente, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de mayo de 2017, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Laborales, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de junio de 2017.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña DORIS CONCHA FRITZ consta en la Resolución Exenta N° 588 del 28 de Junio de 2016 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FDO:

DORIS CONCHA FRITZ – DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANIA / JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

2. Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.
- 3º.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$ 2.340.000.- (Dos millones trescientos cuarenta mil pesos), a la asignación 24.03.337 "Programa Acompañamiento Sociolaboral" código de programa 6101 "Apoyo Sociolaboral", sancionado por Resolución Exenta N° 01868 de fecha 18 de noviembre de 2016, del presupuesto del Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.



DCF/RCC/CCS/PSC/EVU/SMF/ccb
- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico
- Archivo.